



Bogotá D.C.,

Doctor
SAÚL CRUZ BONILLA
Secretario General (E)
Senado de la República
secretaria.general@senado.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta Proposición No. 33 de 2023 – Honorable Senador Fabian Díaz Plata
Referencia: Radicado No. 2023-1-004044-083405 Id 228029

Respetado Secretario General, cordial saludo.

En atención a la Proposición No. 33, suscrita por el Honorable Senador Fabian Díaz Plata, aprobada en la Sesión Plenaria del Senado de la República el día miércoles 6 de septiembre de 2023, mediante la cual se cita a debate de control político sobre “*la situación de los Líderes Sociales y Defensores de Derechos Humanos en Colombia*”, me permito, de conformidad con las competencias del Ministerio del Interior y de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Derechos Humanos, dar respuesta a la petición allegada, en los siguientes términos:

1. ¿Cómo define el Ministerio del Interior a un líder social?

A partir de la información suministrada por la Dirección de Derechos Humanos se aclara que la Corte Constitucional, en su Sentencia T- 469 de 2020, determinó que los conceptos de defensores y defensoras de Derechos Humanos, así como líderes y lideresas sociales, son categorías imperativas amplias. Es así que el Ministerio del Interior, en el marco de las fases de consulta y concertación para la formulación de la Política Pública Integral de Garantías a la defensa de derechos humanos, en conjunto con las plataformas de derechos humanos, la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular, y varios congresistas, presentó, para dar respuesta inmediata al incremento de violaciones, el siguiente marco conceptual, consignado en el documento borrador para la concertación sobre los defensores de derechos humanos y líderes sociales:

“2.1 Personas defensoras de derechos humanos

De acuerdo con la Declaración de Naciones Unidas sobre los defensores de derechos humanos, se identifica a los defensores y defensoras como personas o grupos que actúan para “promover y procurar la protección y realización de los



derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional". Bajo este concepto se reconocen entre otros, a los liderazgos sociales, sindicales, de mujeres, populares, cívicos, estudiantiles, campesinos, de población LGBTQ+. Tal como ha señalado la CIDH, sus actividades pueden incluir monitoreo, información, divulgación, educación, promoción o defensa de los derechos humanos ante la administración de justicia. En esta noción se incluyen líderes y lideresas sociales, ambientales, comunitarios, sindicales, personas defensoras de derechos sexuales y reproductivos, integrantes de organizaciones de derechos humanos".

De igual manera, el Ministerio del Interior se acoge a la definición brindada por la Comisión de la Verdad, la cual se cita en el enlace que se relaciona a continuación:

<https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/comision-de-la-verdad-lideres-sociales-que-es>

Asimismo, se considera de vital importancia por parte de esta Cartera Ministerial acoger una definición construida desde los liderazgos sociales y las realidades de las comunidades; esto, en aras de reivindicar su labor y que por medio de esta se garanticen los derechos a la verdad, la memoria, así como la no repetición de las graves violaciones a derechos humanos en el territorio colombiano.

De esta manera, los líderes y lideresas en Colombia son todas las personas que, de manera individual o colectiva, promueven y procuran la protección y garantía de la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el plano territorial, nacional e internacional. Esta es una definición amplia y general de la labor de liderazgo de derechos humanos, pues también deben entenderse en sus diversidades (pertenencia étnica, elecciones sexuales, identidades de género, proveniencia geográfica, condiciones materiales y de salud, entre otras), que –en el caso colombiano– suelen trasladarse.

2. ¿Qué tarea ejecuta el Ministerio del Interior con el fin de proteger la vida e integridad de los líderes sociales y defensores de Derechos Humanos?

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Derechos Humanos, el Ministerio del Interior avanzó en la formulación y la implementación del Plan de emergencia para la protección a personas líderes sociales, defensoras de derechos humanos y firmantes de paz. Este plan fue elaborado por las plataformas de derechos humanos (Coordinación Colombia Europa Estados Unidos, la Alianza de Organizaciones Sociales y Afines y la Plataforma DESC), la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular, y el Programa Somos Defensores, con la participación de congresistas de la coalición del Pacto Histórico (Iván Cepeda Castro, Jahel Quiroga, Aida Avella, Aida Quilcúe, Isabel Zuleta, Gloria Flórez, y Alirio Uribe) y del Partido Comunes (Pablo Catatumbo), con la asistencia



técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y en consulta con la Misión de la ONU en Colombia. De igual manera, este plan recogió los aportes recibidos por parte de organizaciones en los territorios, grupos étnicos y de mujeres.

Este Plan de Emergencia se contempló con una periodicidad determinada (2022 al 2023) y una priorización territorial, con un enfoque prioritario de prevención y protección urgente, de forma que se previó un plan de intervención rápida y oportuna en el que se articulen el Estado, las organizaciones sociales y la comunidad internacional.

Además, dicho plan estableció seis (6) ejes de actuación aplicables a los municipios y regiones priorizadas a nivel nacional, buscando que la estrategia de las intervenciones del plan de emergencia se ajustara a las distintas realidades territoriales, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, las dinámicas de la violencia, las distintas fuentes de riesgo, las distintas capacidades de respuesta de las organizaciones sociales, incluidas aquellas de los pueblos indígenas, afrodescendientes y comunidades campesinas, así como las experiencias previas.

De esta manera, el plan de emergencia tuvo cuatro (4) presupuestos básicos: **i)** La acción de prevención y protección inmediata; **ii)** la activación de los instrumentos previstos en materia de seguridad por el Acuerdo de Paz; **iii)** La priorización territorial como respuesta a contextos de alto riesgo; y **iv)** La activación de escenarios de interlocución, concertación y participación de las organizaciones sociales y representantes de pueblos indígenas, afrodescendientes y comunidades campesinas.

Posterior a la implementación del Plan de Emergencia se definió, junto con las plataformas de Derechos Humanos, en el marco del Proceso Nacional de Garantías, la ruta metodológica para la formulación de la Política Pública Integral de Garantías de la Labor de Defensa de Derechos Humanos, como una apuesta del Gobierno Nacional para avanzar en el respeto, la prevención, la protección, la lucha contra la impunidad y las garantías de no repetición de defensoras y defensores de Derechos Humanos. Este proceso de consulta participativa inició en el segundo semestre del 2023, a través de la realización de cuatro encuentros regionales: en el caribe colombiano (Barranquilla), Magdalena Medio (Barrancabermeja), suroccidente (Pitalito) y pacífico colombiano (Guapi).

Por último, cabe destacar que el Ministerio del Interior tiene programado, para el segundo semestre del 2024, validar, aprobar y adoptar la Política Pública Integral de Garantías de la Labor de Defensa de Derechos Humanos y su plan de atención integral como instrumento de planeación estratégica para la operativización de la política pública de garantías.

3. ¿Sírvese indicar con qué entidades el Ministerio articula la protección de la vida e integridad de los líderes sociales y defensores de Derechos Humanos?



A partir de la información suministrada por la Dirección de Derechos Humanos, se precisa que el Ministerio del Interior articula la protección de la vida e integridad de los líderes social y defensores de Derechos Humanos con todas las entidades del orden nacional que tienen por objeto la prevención y protección frente a violaciones de DDHH, en especial el Ministerio de Defensa Nacional, la Unidad Nacional de Protección (UNP), la Unidad de Víctimas, la Fiscalía General de la Nación, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz, las Consejerías Presidenciales, entre otras.

También es preciso indicar que conforme con el artículo 2.4.9.2.3 del Decreto 1581 de 2017 la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior tiene la función de brindar asistencias técnicas a las entidades territoriales para la formulación de los Planes Integrales de Prevención como se relaciona a continuación:

“ARTÍCULO 2.4.3.9.2.3. Responsabilidades de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior en el marco de la Política de prevención. La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior tiene a su cargo las siguientes actividades:

1. *Liderar la formulación e implementación de la política pública en materia de prevención de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario contra los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de personas, grupos y comunidades.*

2. *Coordinar con las entidades del orden nacional, los departamentos y municipios el diseño, la implementación, seguimiento y evaluación de los instrumentos de la política de prevención dirigidos a evitar la consumación de los riesgos, y mitigar los efectos de su materialización.*

(...)

6. *Asesorar técnicamente a las entidades territoriales en la formulación de sus políticas territoriales de prevención, el diseño de sus instrumentos de implementación y mecanismos de seguimiento, evaluación y monitoreo”.*

Sumado a lo anterior, en el año 2023, se realizó la actualización del Plan Integral de Prevención de Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Este proceso contó con el respaldo técnico y el apoyo del Ministerio del Interior, en concordancia con el Proyecto de fortalecimiento de capacidades comunitarias para la prevención, establecido en el artículo 2.4.3.7.2.3 del Decreto 1581 de 2017. Dicho proyecto tiene como objetivo el desarrollo de estrategias dirigidas a fortalecer las capacidades de los grupos y comunidades para la identificación y análisis de riesgos, así



como para el fortalecimiento de prácticas de prevención y protección individual y colectiva, con énfasis en el enfoque diferencial por razones de género y etnia.

Es importante resaltar que la Dirección de Derechos Humanos de este Ministerio, en cumplimiento de sus responsabilidades, enunciadas en el numeral 6 del artículo 2.4.3.9.2.3. del Decreto 1581 de 2017, ofrece asesoramiento técnico a las entidades territoriales para la formulación de sus políticas de prevención. Este asesoramiento abarca el diseño de instrumentos de implementación y la creación de mecanismos de seguimiento, evaluación y monitoreo. De esta manera, se busca fortalecer capacidades y garantizar una adecuada implementación de las políticas de prevención en cada territorio.

Se destaca, igualmente, que en lo relacionado a la implementación del Documento CONPES 4063 *Política Pública de Garantías y Respeto a la Labor de Defensa de los Derechos Humanos y el Liderazgo Social*, el Ministerio del Interior, durante la **vigencia 2022**, avanzó en lo siguiente:

1. Se cuenta con un documento preliminar que contiene el modelo de intervención nación - territorio para la garantía a la labor de defensa de los Derechos Humanos, el cual incluye la propuesta de focalización de las Zonas Especiales de Garantías para el Liderazgo Social y Defensa de los Derechos Humanos.
2. Se elaboró un documento preliminar que contiene el índice de variables institucionales y sociales relacionadas con la prevención, protección, garantías de no repetición y la generación de condiciones favorables a la labor de defensa de los derechos humanos.
3. Se construyeron los tres planes de acción para la mitigación del riesgo y se acompañó la elaboración del plan operativo para la implementación de las medidas de mitigación del riesgo a defensores de derechos humanos que desarrollan sus actividades en los municipios priorizados de los departamentos de Antioquia, Cauca y Putumayo.
4. Durante la vigencia 2022 se suscribió un convenio con el ICETEX, cuyos recursos se destinaron para financiar 3 SMLMV por semestre para programas formales de educación superior en el nivel de pregrado (técnica, tecnológica y universitarias) y posgrado (especialización, maestría o doctorado), para beneficiar a poblaciones, líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos de las zonas priorizadas por el proyecto de inversión.
5. Con el objetivo de ampliar las capacidades de las organizaciones que ejercen labores de defensa de los derechos humanos en el territorio, en 2022 se apoyaron, de manera técnica y financiera, veinte (20) iniciativas de organizaciones defensoras de derechos humanos en las zonas priorizadas.



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-051039 Id: 416969
Folios: 14 Fecha: 01-10-2024 15:20:26
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
Destinatario: GREGORIO ELJACH PACHECO

6. Se prestaron las 10 asistencias técnicas previstas, una en cada uno de los siguientes departamentos: Cauca, Valle del Cauca, Arauca, Nariño, Norte de Santander y Meta, y cuatro asistencias en el departamento del Chocó para la implementación de la Ruta Interinstitucional de garantía integral a la labor de defensa de derechos humanos.
7. Se adelantaron nueve sesiones de la Secretaría Técnica del Comité Social del Plan de Acción Oportuna - PAO en los departamentos de Magdalena, Putumayo, Cesar, Casanare, Vichada, Bolívar, Amazonas y Quindío.
8. Se suscribieron dos pactos ciudadanos territoriales en contra de la estigmatización y a favor de la sana controversia en los municipios de El Carmen y El Tarra, departamento de Norte de Santander, mediante los que se pretende promover el cambio de imaginarios y el desarrollo de prácticas a favor de la labor de la defensa de los derechos humanos.
9. Para los días 13 y 14 de diciembre de 2022, se realizó, en la ciudad de Bogotá, la Feria de Experiencias Exitosas, con participación de 26 organizaciones defensoras de derechos humanos de los departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Chocó, Atlántico, Guajira, Antioquia, Arauca, Meta y Putumayo, así como de la ciudad de Bogotá. Durante el desarrollo de este evento se buscó resaltar la importancia de la autoprotección y la protección colectiva como aporte a la labor de defensa de los derechos humanos y la construcción de paz.
10. Se diseñó y difundió a través de las redes sociales del Ministerio una estrategia de reconocimiento a la labor que realizan los defensores de derechos humanos en el país.
11. Se aplicó el instrumento de Encuesta de Caracterización de Organizaciones Sociales y Defensores a través del cual se adelantan acciones en materia de Derechos Humanos y Paz con 107 organizaciones sociales y de defensa de los derechos humanos que desarrollan actividades en 28 de los municipios priorizados de los departamentos de Antioquia, Caquetá, Cauca, Chocó, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo y Valle del Cauca.
12. Se implementó la estrategia de autocuidado y autoprotección, mediante la realización de dos talleres para líderes sociales y defensores de derechos humanos de los departamentos de Meta y Putumayo.

Durante la **vigencia 2023**, este Ministerio avanzó en lo siguiente:

1. Diseñar e implementar un índice que incluya las diferentes variables institucionales y sociales relacionadas con la prevención, protección, garantías



de no repetición y la generación de condiciones favorables a la labor de defensa de los Derechos Humanos.

2. Construir, acompañar la implementación y monitorear los planes de acción de las Zonas Especiales de Garantías para el Liderazgo Social y Defensa de los Derechos Humanos, en el marco del modelo de intervención nación - territorio para la mitigación de riesgos de vulneraciones a las personas defensoras de Derechos Humanos, garantizando la participación de los actores claves del territorio.
3. Realizar asistencia técnica para la implementación de Ruta Interinstitucional de garantía integral a la labor de defensa de Derechos Humanos.
4. Consolidar pactos ciudadanos territoriales en contra de la estigmatización y a favor de la sana controversia en el país, priorizando las Zonas Especiales de Garantías para el Liderazgo Social y la defensa de los Derechos Humanos, para consolidar una red nacional de respeto y apoyo de la defensa de los Derechos Humanos.
5. Realizar anualmente una Feria Nacional de Experiencias Exitosas en la defensa de los Derechos Humanos.
6. Aplicar periódicamente la Encuesta de Caracterización de Organizaciones Sociales y Defensores que adelantan acciones en materia de Derechos Humanos y Paz, en los municipios de las Zonas Especiales de Garantías para el Liderazgo y la Defensa de los Derechos Humanos.
7. Diseñar e implementar un plan estratégico de cultura de respeto y de garantías a la labor de defensa de los Derechos Humanos, que incluya la coordinación de espacios de participación de la ciudadanía nacional y territorial para el desarrollo de una campaña de reconocimiento a la labor de defensa de los Derechos Humanos, con enfoque de género y diferencial.
8. Implementar una estrategia de autocuidado y autoprotección dirigida a organizaciones y personas defensoras de Derechos Humanos.

Con relación a lo anterior, se informa que se ha trabajado en lo siguiente:

- 1) Se avanzó en la realización de una prueba piloto de recolección y análisis de la información que alleguen las entidades. A partir de esta prueba se espera verificar la pertinencia y calidad de la información, realizar un proceso de ingeniería de datos y aplicar el modelo que permitirá contar con un primer cálculo del subíndice. Para esto, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y el



Departamento Nacional de Planeación
oficiaron a las entidades vinculadas como fuentes de información.

- 2) En este periodo se realizaron Planes de Acción en clave de prevención, protección y reconocimiento a la labor de defensa de los derechos humanos para municipios de los departamentos del Cauca (7) (Buenos Aires, Caldono, Suarez, Santander de Quilichao, Argelia, Guapi y Toribio); Caquetá (6) (San Vicente del Caguán, Belén de los Andaquies, San José de la Fragua, Florencia, Paujil y Curillo); Nariño (9) (Magüí Payán, Roberto Payán, Olaya Herrera, El Charco, Barbacoas, Tumaco, Francisco Pizarro, Mosquera y Ricaurte); Valle del Cauca (1) (Buenaventura); Arauca (7) (Arauca, Araucita, Tame, Fortul, Saravena, Cravo Norte, Porto Rondón); Antioquia (Bajo cauca antioqueño), Subregión Montes de María, Región del Magdalena Medio y Chocó (5) (subregiones).
- 3) Se trabajó en la generación de diálogos con diferentes instituciones, así como también en la construcción de insumos conceptuales y técnicos para la implementación de la Ruta Interinstitucional de Garantía Integral a la labor de defensa de Derechos Humanos. En ese sentido, se realizaron varias asistencias técnicas para la implementación de esta Ruta, así:
 - 25 de abril en Los Pozos – Caquetá, en clave del seguimiento a los acuerdos pactados previamente en Los Pozos.
 - 11 de mayo en Santander de Quilichao – Cauca, para la Sesión de la comisión de Derechos Humanos de la Mesa Interétnica del Norte del Cauca.
 - 19 de junio en Los Pozos – Caquetá, en clave del seguimiento a los acuerdos pactados previamente en Los Pozos.
 - 5 de julio en Caucasia – Antioquia, en el marco de la Mesa descentralizada de Garantías.
 - 15 de agosto en Bogotá, en el marco de la Mesa Interétnica del Norte del Cauca.
 - 11 de septiembre en Remedios – Antioquia, subcomisión de prevención y protección de la Mesa Territorial de Garantías.
 - 14 de septiembre en Bogotá, con trabajadores de industria de la caña.
 - 26 de septiembre en Bogotá, en el marco de la Política Publica Integral de Garantías.
 - 28 de septiembre en Bogotá, en el marco de la Mesa Nacional de Garantías.
 - 21 de noviembre en Carmen de Bolívar – Bolívar, en el marco de la actualización de la Política Pública LGBTIQ+.
 - 29 de noviembre.
 - 4 de diciembre en Santa Marta – Magdalena, en el marco de la Mesa Territorial de Garantías de Magdalena:
- 4) Se adelantaron Pactos Ciudadanos en el municipio de Santander de Quilichao, Cauca; los municipios costeros del departamento de Nariño; el municipio de Arauca, Arauca; y en la Subregión de Montes de María, los cuales buscaban, mediante



procesos participativos y deliberativos entre diferentes sectores sociales, políticos, económicos, religiosos y públicos, generar, con la participación de la ciudadanía en general, acuerdos para el respeto de las personas y organizaciones defensoras de derechos humanos.

- 5) Se realizó la Feria de Experiencias Exitosas en el marco de la Convención Nacional LGBTIQ+, la cual reunió más de 700 personas del todo el territorio nacional.
- 6) Se efectuó la Encuesta de Caracterización de Organizaciones Sociales y Defensores que adelantan acciones en materia de Derechos Humanos y Paz a cinco Organizaciones Sociales Defensoras de Derechos Humanos, obteniendo información de los representantes legales y/o personas que pertenecen a la organización. A través de este instrumento se han obtenido insumos para conocer, de primera mano, el estado de las organizaciones, la labor que desempeñan en sus territorios, sus conocimientos, sus falencias y las dificultades que pueden presentar.
- 7) En el marco de los encuentros regionales realizados durante el año 2023, se estableció la ruta de implementación del Plan Estratégico de Cultura de Respeto y Garantías a la Labor de Defensa de los Derechos Humanos, apoyándose en insumos obtenidos de las mesas territoriales de garantías. De esta manera se logró reestructurar este Plan con un enfoque de género, diferencial y étnico.
- 8) Se llevaron a cabo dos talleres de autoprotección y autocuidados en los departamentos de Cauca y Nariño. Estas actividades permitieron obtener una lectura de la situación de riesgo, reconociendo las nociones y perspectivas de las organizaciones con relación a los conceptos de autoprotección y autocuidado. Del mismo modo, se pudo brindar a los defensores herramientas para fortalecer habilidades y capacidades individuales, familiares y organizativas.

Además de lo anterior, se estableció el Proceso de Concertación de la Política Pública Integral de Garantías. El objetivo de este proceso de concertación es propiciar una amplia deliberación social y política en el país para la construcción, adopción, implementación y seguimiento participativo, incluyente y concertado, de una Política Pública Integral de Garantías para la labor de defensa de los Derechos Humanos (PPIGLDDH) en Colombia.

Esta política pública tiene los siguientes objetivos:

- Generar garantías integrales para el ejercicio efectivo del derecho a la defensa de los derechos humanos, con enfoque étnico, de género, territorial e interseccional, de acuerdo con las obligaciones internacionales del Estado en la materia.
- Propiciar una cultura de respeto y reconocimiento a la labor de defensa de los derechos humanos que propenda por la superación de imaginarios, prácticas y prejuicios.



- Identificar, eliminar y transformar los riesgos individuales y colectivos para reducir la vulnerabilidad de las personas defensoras y sus procesos organizativos, mediante el fortalecimiento organizativo y la respuesta coordinada de la institucionalidad nacional y local, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo Final de Paz.
- Adoptar medidas oportunas y adecuadas para la protección de personas y colectivos en riesgo, que se adapten a sus necesidades y que tengan en cuenta un enfoque étnico, de género, territorial e interseccional, fortaleciendo acciones de autoprotección y garantizando la sostenibilidad del trabajo a favor de los derechos humanos.
- Implementar acciones de política pública encaminadas al esclarecimiento de la verdad frente a las agresiones contra personas defensoras de derechos humanos y sus procesos organizativos. Se debe propender por investigar, judicializar y sancionar a los responsables, así como por la preservación de la memoria histórica.

Finalmente, en el marco de estos objetivos se han realizado 4 encuentros regionales de consulta para dialogar con la sociedad civil y recoger insumos para la formulación de la Política Pública Integral de Garantías para Personas Defensoras de Derechos Humanos. Estos encuentros han tenido lugar en Barranquilla, Barrancabermeja, Pitalito, Buenaventura, Guapi y Tumaco.

4. ¿Qué seguimiento hace el Ministerio a las amenazas y homicidios de las cuales son víctima los líderes sociales y defensores de Derechos Humanos en el país?

Respecto al interrogante planteado, se aclara que, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 2893 de 2011 *“Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior”*, este Ministerio no tiene competencia para responder asuntos relacionados con el seguimiento hace el Ministerio a las amenazas y homicidios de las cuales son víctima los líderes sociales y defensores de Derechos Humanos en el país.

Por lo anterior, en procura del respeto de las competencias asignadas a las diferentes entidades, la pregunta formulada fue trasladada por competencia a la Fiscalía General de la Nación (*Anexo 1*), la Unidad Nacional de Protección (*Anexo 2*) y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario (*Anexo 3*), para que den respuesta de fondo en el marco de sus funciones, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 *“por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*.



No obstante lo anterior, se anexan las respectivas respuestas a los traslados por competencia efectuados por este Ministerio para dar respuesta de fondo a lo solicitado (*Anexos 4, 5 y 6*)

5. ¿Cuenta el Ministerio con sistema de monitoreo en enfoque étnico a las amenazas y homicidios a líderes sociales y defensores de Derechos Humanos?

Con relación al interrogante planteado, se precisa que la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 2.4.1.5.6 del Decreto 2078 de 2017 por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015 y el artículo 23 del Decreto 1139 de 2021, se encarga de realizar el seguimiento periódico a la efectividad de la implementación de las medidas de protección colectiva.

Por lo anterior, la Dirección de Derechos Humanos de esta Cartera ministerial oficia a las entidades mencionadas a efectos de que reporten las gestiones de avance con respecto a la implementación de las medidas de protección colectiva a su cargo. Así mismo, realiza una reunión de seguimiento con las y los delegados del colectivo que fue beneficiario de medidas de protección. Este espacio permite que se informe acerca de las percepciones, avances, dificultades, y en general, lo que consideren con respecto a la implementación de las referidas medidas de protección colectiva.

Surtido aquello, se proyecta el informe de seguimiento sobre el estado de implementación de las medidas de protección colectiva, incluyendo un análisis sobre la oportunidad, la idoneidad y la eficacia de las medidas, el cual es remitido a la secretaría técnica del CERREM Colectivo.

6. ¿A qué se debe el incremento y amenaza y homicidios a los líderes sociales y defensores de Derechos Humanos?

Respecto a la pregunta formulada, se aclara que, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 2893 de 2011 *“Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior”*, este Ministerio no tiene competencia para responder asuntos relacionados con el incremento y amenaza y homicidios a los líderes sociales y defensores de Derechos Humanos.

Por lo anterior, en procura del respeto de las competencias asignadas a las diferentes entidades, la pregunta formulada fue trasladada por competencia a la Fiscalía General de la Nación (*Anexo 1*) y la Unidad Nacional de Protección (*Anexo 2*), para que den respuesta de fondo en el marco de sus funciones, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 *“por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*.



No obstante lo anterior, se anexan las respectivas respuestas a los traslados por competencia efectuados por este Ministerio para dar respuesta de fondo a lo solicitado (Anexos 4 y 5)

7. ¿Qué política ha implementado el Ministerio para frenar el aumento de amenazas y homicidios a líderes sociales y defensores de Derechos Humanos?

Con relación al interrogante planteado, para efectos de atender a la solicitud, se reitera lo referido en la respuesta al interrogante número 2, teniendo en cuenta que se hace referencia a las políticas que ha implementado el Ministerio del Interior, por conducto de la Dirección de Derechos Humanos, con el fin de brindar garantías a la labor de defensa de Derechos Humanos y liderazgo social.

8. ¿Cuáles son las principales falencias que tiene el Estado colombiano en la protección de la vida e Integridad de los líderes sociales y de defensores de Derechos Humanos?

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Derechos Humanos, se evidencia una limitación de las capacidades de las entidades que tienen competencia en la implementación de la política pública de prevención. Esto redundará en baja materialización de medidas para prevenir las violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario.

Asimismo, en la implementación de las funciones y las responsabilidades que surgen en varias de las estrategias propias de la prevención, aún persisten debilidades institucionales que no se compaginan con lo contemplado en el marco normativo y reflejan la incapacidad institucional para reaccionar de forma oportuna ante violaciones inminentes o acaecidas de los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal de los sujetos de especial protección constitucional.

En concordancia con lo anterior, las entidades del componente advierten que, en materia de prevención, la atribución de competencias en las autoridades municipales que cuentan con baja capacidad técnica, de gestión, administrativa, presupuestal, entre otras, dificulta la implementación de las medidas en el nivel territorial y hace ineficaz la agregación de valor para incidir sustancialmente en el goce efectivo de los derechos de sujetos de especial protección constitucional, especialmente en problemáticas como el reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes, el cual es un factor esencial que incide en el desplazamiento forzado.

Lo anterior, sin perjuicio que desde el nivel nacional se hayan adelantado acciones de focalización territorial de la oferta institucional, cuya incidencia en el goce efectivo de derechos no ha sido medida.

Por otra parte, en materia de protección, se han identificado dificultades relacionadas con bloqueos institucionales para la implementación de esta política pública. Dichas



problemáticas se traducen en una incapacidad de la Unidad Nacional de Protección para implementar las medidas de protección por factores asociados a la falta de formalización laboral y, en general, la vinculación de talento humano, así como una falta de recursos para ejecutar las labores en el marco de la misionalidad de la entidad.

Sumado a lo precedente, se identifica un bloqueo institucional relacionado con la labor de los primeros respondientes (Alcaldías y Gobernaciones), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4.1.6.2 del Decreto 2252 de 2017. Lo anterior, teniendo en cuenta que en las rutas de protección se acude de manera directa a la Unidad Nacional de Protección, lo cual genera una labor adicional generada por la falta de coordinación de las entidades territoriales para la detección temprana de situaciones de riesgo contra líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en riesgo.

Por último, en materia de Protección Colectiva, se observa una dificultad relacionada con la articulación de las entidades del orden nacional y territorial, responsables de la implementación de medidas de protección colectiva, toda vez que estas no se implementan de manera oportuna. Además, se considera necesaria una intervención de tipo normativo, a efectos de qué se precise el concepto de seguimiento a las medidas de protección colectiva a cargo de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.

Otra de las dificultades identificadas respecto a la protección colectiva, tiene que ver con la técnica normativa de las resoluciones que se emiten por parte de la Unidad Nacional de Protección ordenando medidas de protección. De acuerdo con lo referido por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, se pueden presentar casos de Colectivos con medidas a su favor, reconocidas en múltiples actos administrativos, lo cual dificulta la labor de seguimiento a cargo de dicha dependencia.

9. *Sírvase indicar ¿Qué porcentaje del presupuesto del Ministerio del Interior está dirigido a proteger la vida e Integridad de los líderes sociales y de defensores de Derechos Humanos?*

En respuesta a su solicitud, me permito indicar que el Ministerio del Interior formula un plan de acción en el cual se refleja el presupuesto y proyectos de inversión de cada una de las dependencias que conforman esta cartera ministerial, el cual podrá ser consultado en el presente enlace:

<https://www.mininterior.gov.co/plan-programa-proyec/plan-estrategico-institucional-y-de-accion-2024-aprobado-comite/>

No obstante, se adjunta al presente escrito un archivo Excel con los rubros presupuestales de la Dirección de Derechos Humanos relacionados con las garantías a la labor de defensa de Derechos Humanos para el año 2023 (*Anexo 7*).



10. ¿Sírvese a indicar cuál es la posición de Ministerio ante la posibilidad ante la Corte Constitucional declare el Estado de Cosas Institucionales (ECI) frente a la crítica situación de los líderes sociales y de defensores de Derechos Humanos?

Respecto al interrogante, se aclara que el Ministerio del Interior es completamente respetuoso de las valoraciones y decisiones que efectivamente adoptan los jueces de la República. En consecuencia, no es procedente ni le está dado, pronunciarse frente a una decisión o situación hipotética, más cuando se trata de una premisa relacionada con una eventual decisión judicial que todavía no se ha proferido.

No obstante, es pertinente recordar que el Gobierno Nacional está absolutamente comprometido con superar las condiciones que permiten las agresiones contra las personas defensoras de derechos humanos y que los esfuerzos para superarlas es una responsabilidad conjunta de Estado, no del resorte exclusivo del Ejecutivo, razón de más para adoptar, por parte del Ministerio del Interior, todas las acciones afirmativas que los demás órganos del Estado tengan a bien recomendar o sugerir en el marco de la defensa y protección de los Derechos Humanos de las y los colombianos.

Respetado Secretario General, en los anteriores términos, esta cartera ministerial, en aras de garantizar una respuesta eficaz y de fondo, da por resueltos los interrogantes planteados y se suscribe atento a cualquier requerimiento que en función de la labor congresional se solicite a esta cartera.

Cordialmente,


JONNATHA IVONNE GONZALEZ RODRÍGUEZ
Directora Técnica
Dirección de Asuntos Legislativos
Despacho del Viceministro General del interior

Proyectó: Dirección de Derechos Humanos; Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana; y Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno.

Consolidó y Revisó: Manuel Felipe Díaz Chicuasúque – Contratista DAL

Revisó: Juan Camilo García – Contratista DAL

Aprobó: Ivonne González Rodríguez – Directora de Asuntos Legislativos

Anexos: Anexos del 1 al 7.